



**Adenda del Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades
de autoevaluación**

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA de aquí en adelante la SECRETARÍA, representada por su titular, el Dr. Alejandro CECCATTO, y la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS de la Provincia de Buenos Aires, de aquí en adelante la CIC, representada por su Presidente, Ing. Jose Rodriguez Silveira, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación de las actividades de autoevaluación, a tenor de las siguientes cláusulas.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento. Este convenio establece las acciones y obligaciones reciprocas entre los firmantes correspondientes a la actividad de autoevaluación, que será financiada en el marco del Programa de Innovación Tecnológica (PIT), Subcomponente de Fortalecimiento Institucional.

PRIMERA: AUTOEVALUACIÓN.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la CIC, por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$226.880), para solventar los gastos de asistencia técnica con el fin de apoyar las actividades de autoevaluación según el cronograma de actividades y costos que se detallan en el ANEXO I.

SEGUNDA: EVALUACIÓN EXTERNA.

La SECRETARÍA otorgará un subsidio a la CIC, para solventar los gastos derivados de las actividades vinculadas al proceso de evaluación externa según el cronograma de actividades y costos. Concluida esta etapa, se otorgará un subsidio para solventar los gastos derivados de la elaboración del Plan de Mejoramiento.

TERCERA: INSUMOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA:

Serán insumos de la evaluación externa:

- Lineamientos estratégicos establecidos para el Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este documento ayudará a contextualizar las actividades de la institución evaluada en el marco del sistema científico tecnológico nacional.
- Los principales documentos Institucionales vigentes en la CIC (en los que se reflejen los principales objetivos del organismo, el Plan Estratégico Institucional, si existiera, etc.) y la autoevaluación realizada por la institución.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CONVENIO MINCYT N°

032/14

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

Toda persona que tome conocimiento de la información y/o documentación que surja de la ejecución de este convenio deberá mantener absoluta confidencialidad sobre esos datos.

La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

QUINTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE.

Conforme lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO de fecha 29 de Abril de 2014, suscripta entre la SECRETARÍA y la CIC, el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

SEXTA: CONTRAPARTE.

La contraparte a aportar por la CIC será la prevista en los porcentajes expresados en el ANEXO I del presente convenio.

SEPTIMA: MONEDA DE PAGO.

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en pesos.

OCTAVA: DESEMBOLSOS.

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en el ANEXO I será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) anticipo de fondos al beneficiario, ii) reembolso de pagos hechos por el mismo y iii) pago directo a los actores involucrados en estas actividades.

NOVENA: CONDICIONES PREVIAS.

A los efectos de hacer posibles los desembolsos la CIC deberá, en caso de corresponder: a) individualizar una cuenta bancaria para uso del proyecto donde se depositarán los desembolsos del subsidio, b) informar las personas habilitadas para operar la cuenta, c) designar la persona responsable de representarlo ante la SECRETARÍA en el manejo de los recursos.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA CIC

La CIC deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de

Convenio de Ejecución para la implementación de la actividad de autoevaluación de la CIC



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

032/14

respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidos por el Contrato de Préstamo 2437/OC-AR y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de administración de operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del convenio de ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La CIC deberá solicitar autorización a la SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente subsidio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN.

La SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente convenio por causa de la CIC y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si la CIC ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si la CIC diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si la CIC omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades, pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si la CIC no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si la CIC incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal, cuando sin causa que lo justifique, el mismo paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimado fehacientemente a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días hábiles administrativos; f) si la CIC o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades de la CIC, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento de la CIC que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DÉCIMA TERCERA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

Es elemento constitutivo del presente convenio el Anexo I que contiene entre otros la agenda de trabajo, los términos de referencia de la evaluación y el plan de adquisiciones.

Convenio de Ejecución para la implementación de la actividad de autoevaluación de la CIC



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO MINCYT N°

032/14

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD.

La SECRETARÍA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO resultan ajenos a toda relación jurídica que la CIC establezca con terceros, obligándose esta última a mantener indemnes a aquellos. Por este motivo no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO con sustento en este convenio.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en la calle Godoy Cruz N° 2320 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la CIC, en calle 526 entre 10 y 11, La Plata, provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan resolver directamente por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse en el marco de la buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 2014.

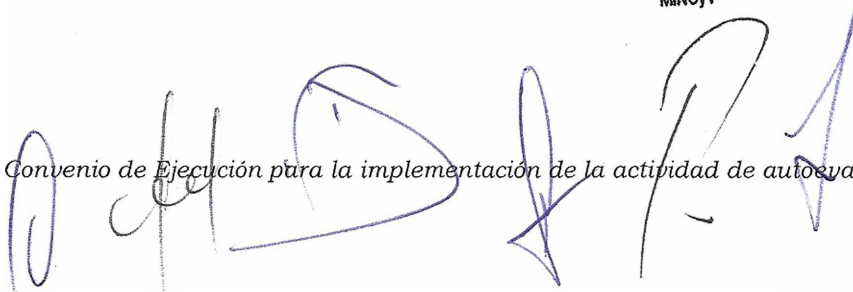

ING. AGR. JOSÉ M. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES


DR. ALEJANDRO...
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

PROTOCOLIZADO EL 22 DIC. 2014


Dra. María Emilia Martín
Direc. de Despacho y Mesa de Entradas
MINCYT

Convenio de Ejecución para la implementación de la actividad de autoevaluación de la CIC





032/14

Etapas y principales actividades del proceso de evaluación institucional

Cronograma del Proceso de Autoevaluación de la CIC	Fechas		Actores	Plazos
	Desde	Hasta		
Etapla 1: Diseño del plan de autoevaluación	05/5	22/11		4 meses
1.1 Selección de los actores que integrarán el Comité Técnico Mixto.	05/05	17/05	Programa de Evaluación Institucional (PEI) – CIC	2 sem
1.2 Primer encuentro: presentación de la actividad de autoevaluación y de la metodología a utilizar.	19/05	24/05	Subsecretaría de Evaluación Institucional (SEI), CIC, Comité Técnico Mixto (CTM), Comisión de Autoevaluación (CA)	1 sem
1.3 Definición del encuadre metodológico y conceptual: dimensiones, variables y procedimientos.	26/05	28/06	CTM	5 sem
1.4. Selección de los actores que integrarán la Comisión de Autoevaluación.	30/06	02/08	CIC	5 sem
1.5 Definición Cronograma y Plan de Adquisiciones	04/08	16/08	CTM – Coordinador Administrativo	2 sem
1.6 Firma del Convenio de Ejecución	18/08	30/08	CIC - MINCYT	2 sem
1.7 Relevamiento de información para la etapa diagnóstica	01/09	22/11	CA	11 sem
4. Selección y contratación del consultor	21/07	02/08	CTM – Coordinador Administrativo	2 sem
Etapla 2: Elaboración del Informe de Autoevaluación				5 meses
2.1 Reunión de la Comisión de Autoevaluación y consultor para definir metodología.	25/08	30/08	CA - Consultor	1 sem
2.2 Elaboración de un documento diagnóstico preliminar con la información relevada por la CA	24/11	13/12	CA - Consultor	3 sem
2.3 Implementación de las instancias de relevamiento de opiniones (talleres, entrevistas, encuestas, entrevistas a usuarios, etc.) – etapa valorativa	01/09	04/10	CA - Consultor	5 sem
2.4 Recepción y procesamiento de los resultados de los relevamientos. Redacción primera versión del informe de autoevaluación (etapa valorativa).	02/02 (2015)	21/02 (2015)	CA - Consultor	3 sem
2.5 Distribución de la versión preliminar del informe de autoevaluación (etapa valorativa) entre los miembros de la CA y actores relevantes.	23/02 (2015)	07/03 (2015)	CA y actores relevantes de la CIC	2 sem
2.6 Procesamiento de las observaciones que se realicen sobre el informe de autoevaluación. Redacción del Informe final de autoevaluación.	09/02 (2015)	21/03 (2015)	CA - Consultor	2 sem
2.7 Presentación, análisis y aprobación del documento por parte de la Comisión de Autoevaluación y de autoridades del CCT y de la Sede Central y envío a la Subsecretaría de Evaluación Institucional	23/03 (2015)	28/03 (2015)	CA- Autoridades CIC	1 sem
2.8 Análisis del Informe por SSEI y el Consejo	30/03	11/04 (2015)	PEI - Consejo Asesor	2 sem



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Plan de Adquisiciones

Descripción del convenio	Costo estimado de la adquisición (\$)	Procedimiento de adquisición	Revisión (ex ante o ex post)	Fuente de financiamiento y porcentaje			Fechas estimadas		Status: Pendiente, en proceso, adjudicado, cancelado	Comentario
				BID %	Local %		Publicación de anuncio específico de adquisición	Apertura de sobres		
Autoevaluación										
Gastos operativos	47.000	TP	ex-post	100	0					
Viáticos y movilidad	25.000	TP	ex-post	100	0					
Asistencias Técnicas (consultoría para diseño y la estrategia del proceso de autoevaluación).	154.880	Selección de consultores por terna (1 Senior y 2 Semi-Senior)	ex-post	100	0					
Total (etapa Autoevaluación)	226.880									

CONVENIO MINCYT N°

032/14

Dr. ALEJANDRO CECCATTO
Secretario de Articulación Científico Tecnológica

ING. AGR. JOSÉ M. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE GUAYMA

Convenio de Ejecución para la implementación de la actividad de autoevaluación de la CIC